



CONVOCATORIA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA 2019-2022

La Dirección del Instituto Nacional de Cancerología ESE abre la convocatoria de aspirantes para integrar el Comité de Ética Hospitalaria para el periodo 2019-2022. El plazo para inscribir la candidatura es hasta el jueves 25 de abril 2019.

Según lo dispuesto en la Resolución 410 de 1997 por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los pacientes, en su Artículo 2º. Conformar en cada una de las entidades prestadoras del servicio de salud del sector público y privado, un Comité de Ética Hospitalaria, el cual deberá estar integrado de la siguiente manera:

1. Dos representante del equipo médico y dos representante del personal de enfermería elegidos por y entre el personal de la institución.
2. Dos delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad que formen parte de los Comités de participación Comunitaria del área de influencia del organismo prestador de Salud.
El personal a los que se les haya formulado una queja ante el comité de ética médica no podrá participar.

- **¿Cómo participar?**

Debe diligenciar el formato de postulación, el cual será entregado en la Ventanilla Única de Cada punto de Atención.

- **Cronograma**

- ✓ **Apertura de inscripciones de candidatos:** 22 Abril 2019
- ✓ **Cierre de inscripciones de candidatos:** 03 de Mayo 2019
- ✓ **Publicación de resultados de elecciones:** 08 de Mayo 2019.

- **Requisitos:**

- ✓ Fotografía
- ✓ Copia Documento Identidad.

- **Funciones del comité de Ética Hospitalaria.** Artículo 4toº. El Comité de Ética Hospitalaria , de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1757 de 1994, tendrá como funciones las siguientes Los Comités de que trata el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:



Educativa:

- ✓ 1. Promover programas de promoción y prevención al ciudadano de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura de la salud y del servidor público.
- ✓ 2. Divulgar entre los funcionarios de la entidad y la comunidad usuaria de servicios, los derechos y deberes en salud.
- ✓ 3. Colaborar en la formación de bioética de los profesionales del Instituto y del área de la salud y muy particularmente de los miembros de la comité.
- ✓ 4. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.

Normatividad:

- ✓ 5. Promover a la Institución las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
- ✓ 6. Promover a la institución protocolos de manejo para la situación en que surjan conflictos éticos y que se presenten de manera reiterada u ocasional.

Consultiva:

- ✓ 7. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la presentación de los servicios de salud.
- ✓ 8. Atender y canalizar las inquietudes y demanda sobre la prestación de servicios en el Instituto por violación de los derechos y deberes ciudadanos en la salud.
- ✓ 9. Asesorar a la Dirección y a quienes ejerzan la auditoria clínica, en las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
- ✓ 10. Analizar, asesorar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que plantean conflictos éticos entre sus intervinientes: médicos, paramédicos, pacientes, usuarios e instituciones.

General:

- ✓ 11. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requiera, para lo cual deberá ser convocado por dos de sus miembros.
- ✓ 12. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Distrital de Salud.



- ✓ 13. Elegir un representante ante los comités de ética profesional del sector salud, de que habla el artículo tercero de la Ley 60 de 1993, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.
- ✓ 14. Elaborar su propio reglamento.
- ✓ 15. Las demás que se requieran para facilitar las actividades del comité y lograr los objetivos trazados.

Atentamente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Reviso: Ana Edith Hernandez – Coordinadora Grupo Gestión A Usuarios

Lina María Trujillo Sanchez- Subdirectora General de Atención Médica

